



Al contestar cite el No. 2020-01-357431

Tipo: Salida Fecha: 24/07/2020 08:17:36 PM  
 Trámite: 16916 - SOLICITUD DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE  
 Sociedad: 830140485 - SYNERGY CONSULTING Exp. 0  
 Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES  
 Destino: 830140485 - SYNERGY CONSULTING GROUP LTDA  
 Folios: 6 Anexos: NO  
 Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 460-120320

**Señora**

Adriana Lucía Rozo Chaves  
 Representante Legal  
 Synergy Consulting Group S.A.S  
 Calle 104 No. 47A 51  
[info@synergycg.com](mailto:info@synergycg.com)  
[adriana.rozo@synergycg.com](mailto:adriana.rozo@synergycg.com)  
 Bogotá D.C.

**Referencia: Radicación 2020-05-001955 y 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020.  
 Solicitud al proceso de Reorganización Empresarial.**

Con relación a los escritos de la referencia mediante los cuales, solicitó admisión al proceso de reorganización, le informo que, verificados los requisitos formales, encuentra el Despacho lo siguiente:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO  
 ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD**

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
<b>Fuente:</b> Art. 2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
<p>Synergy Consulting Group S.A.S. identificada con NIT 830.140.485-1, con domicilio en la Calle 104 No. 47A – 51, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Del folio 12 al 18 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se indica que el objeto social principal de la sociedad es el asesoramiento a personas naturales y/o jurídicas del orden nacional y/o internacional del sector privado y/o público en temas de empresariedad, competitividad, calidad, recurso humano, desarrollo y fortalecimiento de la cultura organizacional mediante la utilización desarrollo y aplicación de diversas técnicas y medios de carácter cuantitativo y cualitativo.</p> <p>El deudor reporta activos inferiores a 5.000 SMMLV a 31 de mayo de 2020.</p>	
2. Legitimación	
<b>Fuente:</b> Art. 11, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
<p>Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por Adriana Lucía Rozo Chaves identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.293 en calidad de Representante Legal de la sociedad Synergy Consulting Group S.A.S., tal como se evidencia a folio 16 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020.</p> <p>A folio 2 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020 se evidencia solicitud referente a la designación de la señora Adriana Lucía Rozo Chaves, en calidad de Representante Legal de</p>	



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.  
 Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
 Colombia





la sociedad, para ejercer funciones de promotor.

Del folio 20 al 22 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, se evidencia Acta de Asamblea General de Accionistas mediante la cual se aprueba por unanimidad presentar la solicitud de admisión a un proceso de reorganización empresarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 1116 de 2006 ante la Superintendencia de Sociedades.

Mediante memorial 2020-05-001955 del 03 de julio de 2020, el deudor indica que otorga poder al abogado Jorge Enrique Montes Castro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.761.734 y Tarjeta Profesional 245.921 del C. S. de la J., y a la abogada Ivonne Gisella Reyes Joya identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.909.509 y Tarjeta Profesional 215.556 del C. S. de la J., mediante mensaje de datos. Sin embargo, el correo electrónico desde el cual se remite, no es el mismo registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad para recibir notificaciones judiciales.

**Observaciones / Requerimiento:**

El solicitante debe aportar poder otorgado con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

**3. Cesación de Pagos**

<b>Fuente:</b> Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
--	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

Del folio 5 al 7 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020 allega documento denominado explicación de la cesación de pagos.

Del folio 220 al 227 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020 allega inventario de pasivos con corte al 31 de mayo en el que se evidencia que la sociedad tiene obligaciones vencidas por más de noventa (90) días de más de dos (2) acreedores, que representan más del 10% del pasivo total de la sociedad.

A folio 277 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020 obra certificación de procesos ejecutivos en contra de la sociedad, suscrita.

**4. Incapacidad de pago inminente**

<b>Fuente:</b> Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No opera
--	--

**Acreditado en solicitud:**

No opera.

**5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas**

<b>Fuente:</b> Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

A folio 30 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega certificación suscrita en la que se indica que no se ha vencido el plazo establecido por la Ley para enervar las causales de disolución.

**6. Contabilidad regular**

<b>Fuente:</b> Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**





A folio 26 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega certificación suscrita, mediante la que se manifiesta que la sociedad elabora sus Estados Financieros de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015.

Del folio 142 al 210 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020 obra documento denominado Manual de Políticas Contables de la sociedad.

**7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social**

**Fuente:** Art. 32, Ley 1429 de 2010      **Estado de cumplimiento:** No

**Acreditado en solicitud:**

A folio 45 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega certificación suscrita mediante la que se manifiesta que la sociedad tiene pendiente efectuar pagos a la DIAN, adjuntando la relación correspondiente.

A folio 46 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra certificación suscrita mediante la que se manifiesta que la sociedad tiene a su cargo obligaciones por descuentos a trabajadores, sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y pensiones, adjuntando la relación del pasivo correspondiente a pagos de seguridad social.

**Observaciones / Requerimiento:**

El solicitante deberá presentar un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales en la confirmación del acuerdo de reorganización tienen que haber sido atendidos, con la advertencia que, si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

**8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales**

**Fuente:** Art. 10.3, Ley 1116 de 2006      **Estado de cumplimiento:** Si

**Acreditado en solicitud:**

A folio 24 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega certificación suscrita mediante la que se indica que la sociedad no está obligada a realizar cálculos actuariales por no tener pasivos pensionales a cargo y que está a paz y salvo de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

**9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos**

**Fuente:** Art. 13.1, Ley 1116 de 2006      **Estado de cumplimiento:** Si

**Acreditado en solicitud:**

El solicitante aportó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 comparativo con 2016, así:

- Del folio 112 al 138 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Notas a los Estados Financieros, suscritos.

El solicitante aportó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 comparativo con 2017, así:

- Del folio 84 al 111 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de



Cambios en el Patrimonio, Certificación y Notas a los Estados Financieros, suscritos.	
El solicitante aportó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 comparativo con 2018, así	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Del folio 55 al 83 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Certificación y Notas a los Estados Financieros, suscritos.</li> </ul>	
<b>10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 48 al 54 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte al 31 de mayo de 2020 debidamente suscritos. Sin embargo, no se evidencian las Notas a los Estados Financieros.	
<b>Observaciones / Requerimiento:</b>	
El solicitante debe allegar las Notas a los Estados Financieros correspondientes al periodo reportado, las cuales como mínimo deben cumplir con los siguientes requisitos:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar información sobre la base de preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables específicas utilizadas, de acuerdo al marco contable correspondiente.</li> <li>Hacer una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco contable utilizado en la preparación de los estados financieros. Si no se cumple con alguno requerimiento de la norma utilizada no podrá afirmar que se da cumplimiento a la misma. En caso de no cumplirlo deberá utilizarse el marco que hubiese lugar.</li> <li>Revelar la información requerida por las normas que no se presente en otro lugar de los estados financieros</li> <li>Proporcionar información adicional que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para su comprensión.</li> <li>Cualquier otra información a revelar.</li> </ol>	
<b>11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 214 al 227 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra inventario de activos y pasivos con corte al 31 de mayo de 2020, suscrito.	
<b>12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 1 al 2 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra manifestación sobre las causas que llevaron a la sociedad a la situación de insolvencia.	
<b>13. Flujo de caja</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si



<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 9 al 10 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega flujo de caja proyectado para el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2024, suscrito.	
A folio 212 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, allega plan de pagos de acreencias.	
<b>14. Plan de Negocios</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 244 al 275 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, el solicitante presenta un Plan de Negocios de reorganización que contemple la reestructuración financiera, organizacional, operativa o de competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso, con sus respectivos anexos.	
<b>15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
Del folio 229 al 240 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, se encuentra proyecto de calificación y graduación de créditos.	
Del folio 241 al 242 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, se evidencia proyecto de determinación de derechos de votos.	
<b>16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676.</b>	
<b>Fuente:</b> Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013 Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<b>Acreditado en solicitud:</b>	
A folio 28 del anexo AAC del memorial 2020-05-001956 del 03 de julio de 2020, obra certificación mediante la que se indica que los bienes de la sociedad como son equipos, muebles y enseres, no están garantizando obligaciones propias ni de terceros.	

Para dar respuesta a los requerimientos efectuados en la casilla “Observación/ requerimiento” del formato de análisis de cumplimiento, se concede un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, que se enviará, además de la dirección consignada en la solicitud, al correo electrónico relacionado en el mismo documento.

En caso de no responder dentro del término indicado, o en caso de que la respuesta no dé cuenta de lo requerido por este Despacho, se rechazará la solicitud en los términos del artículo 14 del estatuto concursal.

Finalmente, es del caso advertir que de producirse cambios en los diferentes documentos aportados (estados financieros, proyectos de derechos de voto de calificación y



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

6/6  
OFICIO  
2020-01-357431  
SYNERGY CONSULTING GROUP LTDA

graduación de créditos e inventarios etc.), como consecuencia de los requerimientos efectuados, deberán remitir unos nuevos en los que se incluyan las modificaciones o ajustes a que haya lugar.

Por lo expuesto, se ordena al Grupo de Apoyo Judicial remitir el presente oficio a los correos electrónicos [info@synergycq.com](mailto:info@synergycq.com) y [adriana.rozo@synergycq.com](mailto:adriana.rozo@synergycq.com), dejando la correspondiente constancia en el expediente.

Cordialmente

**VERONICA ORTEGA ALVAREZ**  
Coordinadora Grupo de Admisiones

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
RDO: 2020-05-001956



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia

